

24REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente 005 2022 – 00531 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por ALEXANDRA LOZANO VERGARA contra PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN en consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- COMUNÍQUESE y REQUIÉRASE al accionado para que en el improrrogable término de UN (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.- VINCÚLESE a LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO, CAMILO MENDOZA ROSO, ANDRES FIGUEREDO SERPA Y DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCÍA, a quienes se le otorga el mismo término del numeral anterior para que ejerza su defensa.

A efecto de notificar a las personas vinculadas, se requiere a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN para que por su intermedio informe a las personas relacionadas en antecedencia de la apertura del presente trámite constitucional y aporte al plenario prueba de ello.

3.-ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la acción constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

4.- Previo a reconocer personería al abogado, ERNESTO VELASCO CHAVES a la luz de lo reglado en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, acredítese a través de documento idóneo que el poder se otorgó a través de mensaje de datos y proviene de la dirección de correo electrónico utilizada por la accionante o de contar con presentación personal apórtese en su defecto la misma. De igual manera, se le requiere para qué aporte copia del auto adiado 25 de agosto de 2017 que menciona en el acápite de pruebas.

5. Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9afc69ee8e1db1fa4232eded23502133fc39993f0f9fc2582ca7c901bd838009**

Documento generado en 08/11/2022 10:23:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>